

DECRETO N° 4939 /

TEMUCO, 29 DIC 2022

VISTOS:

- 1979, sobre Rentas Municipales
- 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 2022, sobre derechos municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 12 espacios de comercialización desde el 03 al 31 de enero de 2023 para emprendedoras de la Agrupación "El Litoral" de la comuna de Temuco".

2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 12 emprendedoras de la Agrupación "El Litoral", cuya nómina de participantes se menciona a continuación y la cual se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos en calle El Litoral, entre Las Algas y Avda. Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco, desde el 03 al 31 de enero de 2023;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	ACUÑA	PESO	ROSA	[REDACTED]	ROPA RECICLADA Y ZAPATOS
2	STUDER	ROMERO	NOEMI		ROPA RECICLADA Y PLANTAS
3	STUDER	MARDONEZ	MARILY		ROPA RECICLADA Y JOYAS DE FANTASIA
4	OÑATE	OSSES	CARMEN		ROPA RECICLADA Y HERRAMIENTA
5	MONSALVE	CABRERA	VERÓNICA		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA
6	CUEVAS	MELO	ZULEMA		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA
7	AGÜERO	BURGOS	SONIA		ROPA RECICLADA
8	DÍAZ	DELANOE	ARLETTE		ROPA RECICLADA
9	DURAN	ALVAREZ	JESSICA		ROPA RECICLADA
10	FRITZ	LARA	ULDA		ROPA RECICLADA Y PLANTAS
11	FRIZ	ANTILEF	ROSA		ROPA RECICLADA
12	PILQUIL	PAILAHUEQUE	ROSA		ROPA RECICLADA

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina se encuentran exentos de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MTM/JCL/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



[Handwritten signature]
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

